



AOTÚA

Edición 2 -2017

Autoridad Ambiental Un trabajo conjunto entre Corantioquia, la ciudadanía y el sector privado

Chorros de Tapartó

Consejo Directivo

Lucy Rivera Osorio

Presidenta del Consejo Directivo
Delegada del Gobernador de Antioquia
Luis Emilio Pérez Gutiérrez

Claudia A. Arias Cuadros

Representante del Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Luis Gilberto Murillo Urrutia

Clara Victoria Gallego Arango

Representante Sector Privado
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Seccional Antioquia

María Isabel Arango Uribe

Representante Sector Privado - ACOPI

Consuelo del Niño de Jesús Vallejo Arboleda

Representante ONG - GAIA

Alejandro Ramírez Madrid

Representante ONG - Corporación Ambiental Grupo
Ecológico de Itagüí

Roger Luis Bernal Millán

Representante Comunidades Indígenas

Feliciano Mosquera Díaz

Representante Comunidades Afrocolombianas

María del Carmen Roldán Arango

Representante Alcaldes
Municipio Santa Rosa de Osos

Mónica María Ocampo Restrepo

Representante Alcaldes
Municipio Santa Bárbara

Román Fernando Monsalve Sánchez

Representante Alcaldes
Municipio Amalfi

Diego Alejandro Restrepo Guerra

Representante Alcaldes
Municipio Concordia

Créditos

CORANTIOQUIA

Director General
Alejandro González Valencia

Coordinadora Oficina Asesora
de Comunicaciones/Editora General
Juliana Palacio Roldán

Colaboradores

Sara Jiménez Correa
Alejandro Ortiz Bermúdez
John Roberth Grajales Vargas
Marcela Montoya Vélez
Mateo Hernández Mejía
Julián Cataño Cataño
Sandra Escobar Izquierdo
Maritsabel Vasquez Marín

Carolina Pérez Ramírez
Johan David García García
Liliana Atehortúa Mira
Colaboradores en diseño
Luisa Fernanda Patiño
Sergio Andrés Ciro Baena
Diseño
Leonardo Giraldo Patiño



Autoridad ambiental: un ejercicio de corresponsabilidad

Para muchos el ejercicio de la autoridad ambiental es sinónimo de multas y castigo.

Desde que llegamos a esta institución en el 2012 hemos procurado que este concepto se transforme, por eso en nuestro Plan de Acción 2012-2015 y ahora en el Plan de Acción 2016-2019 incluimos la participación desde todos los niveles como un mecanismo que contribuye al ejercicio de una autoridad ambiental que se ejerza desde la corresponsabilidad y no sólo desde lo restrictivo, económico o penal.

Si bien es cierto que continuamos firmes en nuestro papel, también hemos abierto espacios con diferentes sectores; por ejemplo con los gremios productivos y sectores industriales, para que conjuntamente construyamos metas y procesos hacia la sostenibilidad ambiental. Nuestra perspectiva no es la de multar por multar, es la de lograr una producción sostenible y un uso adecuado

de los recursos naturales renovables; es por esto que primero abrimos las puertas al diálogo, la concertación y la educación en temas ambientales, la multa es el último recurso al que apelamos cuando ya el usuario hizo caso omiso de la norma y debe responder económicamente por las afectaciones causadas.

Para ejercer la autoridad ambiental, desde lo preventivo, no sólo requerimos del compromiso del sector privado, las comunidades, organizaciones socioambientales y ciudadanos en general juegan un papel fundamental pues son nuestros ojos permanentes en el territorio y quienes de primera mano pueden alertarnos de lo que ocurre.

Los invitamos para que todos se comprometan a ser veedores y nuestros aliados en el ejercicio de la autoridad ambiental.

ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA

Director General

Encuétranos en: www.corantioquia.gov.co





Corantioquia, ejerciendo la autoridad ambiental de la mano de la comunidad

Sandra Restrepo nació en la vereda Bolívar Arriba, del municipio de Ciudad Bolívar, y cuenta que cuando estaba niña allí no había ningún mecanismo que permitiera que el agua consumida por ella y su familia tuviera los mínimos de potabilidad.

Por eso esta mujer, quien ahora es la administradora del Acueducto Veredal de esta población, reconoce la importancia de los trámites y asesorías de Corantioquia, para lograr no sólo la existencia legal de la obra, sino la protección de la cuenca. Sandra es una de las 1.967 personas (naturales y jurídicas) que tienen trámites en la Corporación con seguimiento a los permisos ambientales. Los

cuales son competencia de Corantioquia gracias a la Ley 99 de 1993, la cual facultó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para dirigir y coordinar las actividades del Sistema Nacional Ambiental, mientras que a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), las encargó para aplicar las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos ambientales.

Corantioquia es una de las 33 CAR del país. Tiene bajo su responsabilidad 36 mil hectáreas de territorio aproximadamente, lo cual representa 80 municipios distribuidos en las subregiones del Magdalena Medio, Nordeste, Bajo Cauca, Norte, Occidente, Suroeste y las zonas rurales del Valle de Aburrá y los 5 corregimientos de Medellín.

La Corporación, además de entregar los permisos, autorizaciones y licencias para la utilización de los recursos ambientales, es la responsable de controlar el territorio para mitigar o eliminar presiones de explotación inadecuadas en él.

“Corantioquia acompaña a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental en la instalación de pozos sépticos en el municipio.

Con agrado, nos encontramos con acercamiento y disponibilidad por parte de los funcionarios de la Corporación y estamos seguros que juntos podemos avanzar y construir un mejor ambiente para todos”.

Frank Esteban García Gaviria
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental de Barbosa

Esto último, en términos simples, traduce en que cada que una administración municipal modifique el uso del suelo mediante los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), o una empresa de cualquier tipo, emprenda una nueva actividad, deberá contar con el aval de la Corporación.

Carlos Naranjo, Subdirector de Regionalización de Corantioquia, explica qué parte de las funciones de la Autoridad Ambiental, obliga a tomar medidas del tipo sancionatorias por el uso inadecuado del patrimonio ambiental, pero siempre la intención es la de garantizar un desarrollo sostenible en la jurisdicción.

Un ejercicio de justicia social

Carlos Naranjo añade que esa autoridad se ejerce desde dos frentes: uno es el que se sigue con empresas grandes y otro ante los pequeños usuarios. El primero en un proceso riguroso y de exigencias, pero el segundo desde la asesoría y acompañamiento.

Eso sí, en cualquier caso, los trámites presentados ante la Corporación, deben incluir estudios previos y planes de mitigación, para que puedan ser concedidos los aprovechamientos o demás trámites ambientales.

Las funciones de Corantioquia van más allá de lo restrictivo, y por el contrario, el Plan de Acción 2016-2019, la hoja de ruta de la Corporación, se enfoca en las actividades que permitan la educación, participación ciudadana y promoción de la cultura ambiental en las comunidades, toda vez que parte de las funciones de la autoridad ambiental son promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del contexto ambiental en las comunidades.

Gracias a esas actividades es que Sandra Restrepo, como administradora del acueducto que abastece a 314 familias de la zona urbana de Ciudad Bolívar y de la vereda Bolívar Arriba, recibe asesoría de los expertos de la Corporación, mediante las cuales aprendió a identificar los beneficios de tener una concesión de aguas.

“A Corantioquia no la identifiqué tanto como la entidad restrictiva, sino como la que apoya iniciativas ambientales. Están apoyando la gestión ambiental y eso es muy importante”.

Juan Miguel González
Líder Ambiental de La Estrella



Con esas asesorías la administradora está segura que el agua que se toma para distribución en los hogares, no afecta el caudal de la quebrada de la que también se abastecen otras familias en la parte baja; sabe que gracias a la legalidad, la fuente hídrica está blindada por Corantioquia y ningún usuario podrá solicitar permisos para verter sus desechos en ella.

También puede disfrutar de beneficios otorgados por la autoridad ambiental como un terreno de 150 hectáreas adquirido con recursos de Corantioquia y de la Administración Municipal, para la reforestación del sector en donde nace la quebrada.

Beneficios y protecciones similares que aplican para quienes solicitan permisos de concesión de aguas, de vertimientos, de emisiones atmosféricas y forestales. Y que garantizan que los 5 millones de personas, que según la proyección del Dane, habitan en nuestra jurisdicción, disfruten un ambiente sano y de un patrimonio ambiental en el futuro.

¿Qué otros trámites se adelantan ante Corantioquia?

Concesión de aguas

Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos

Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos

Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas

Licencia ambiental

Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial

Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados

Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas

Permiso de vertimientos

Concesión de aguas y permisos de vertimientos: control y seguimiento al patrimonio hídrico

Si bien la fórmula química del agua, e incluso su descripción, es universal; en Colombia, hay aspectos que la diferencian dependiendo de su utilización.

En el país hay aguas públicas: lagos, ríos, lagunas, ciénagas, pantanos, el agua de la atmosfera y la lluvia; y también hay aguas privadas: las que nacen y mueren en el mismo predio.

Sin importar su clasificación, para cada una de ellas existen normativas a las que Corantioquia, como autoridad ambiental en su jurisdicción, hace control y seguimiento, procurando así el cuidado, la protección y la distribución equitativa del recurso hídrico y de paso, aspectos claves para el desarrollo como lo son la supervivencia humana y la preservación del patrimonio ambiental.

Así como hay diferenciación en cuanto a la propiedad, también se establece en la ley que hay cuatro formas para que las personas, jurídicas o naturales, puedan obtener el derecho al uso de esta.

Cuatro formas de obtener el derecho al uso del agua

Por Ministerio de Ley

Toda persona puede usar las aguas de uso público que corren por cauces naturales sin autorización si es para beber, bañarse, lavar ropa y objetos similares.

Por Asociación

Cuando se conforman asociaciones y empresas comunitarias para el uso de las aguas y de los cauces.

Por Permiso

Permisos para la extracción de materiales de arrastre de los cauces o lechos de las corrientes o depósitos de aguas.

Por Concesión

Permiso para hacer un adecuado uso y aprovechamiento del agua teniendo en cuenta su demanda, disponibilidad y la cantidad existente del líquido.

La labor que ejerce la Corporación es de gran envergadura si se tiene en cuenta que el agua, vital para la salud y calidad de vida de los seres vivos, se debe garantizar aún con los aumentos de población en las áreas urbanas y rurales, al igual que una distribución equitativa de ella.

Por ejemplo, cualquier persona puede usar las aguas de uso público que corren por cauces naturales sin autorización, si es para beber, bañarse y acciones similares.

Pero, cuando lo que se pretende es redirigirla, encausarla a su vivienda o empresa, extraer material de arrastre de los cauces o lechos de las corrientes o depósitos de aguas, se deberá obtener un permiso, y cuando se conforman asociaciones y empresas comunitarias para el uso de las aguas y de los cauces, se deberá solicitar la licencia por la figura de asociación.

En Corantioquia existe una figura, sobre la que las personas pueden solicitar permisos para el aprovechamiento del recurso hídrico. Se trata de la **Concesión de aguas** y se entregará o negará, dependiendo de la demanda, disponibilidad y la cantidad existente del líquido, para garantizar la distribución equitativa y la conservación de este importante recurso.

Para este trámite, es necesario que quien solicita el permiso se acerque a las oficinas territoriales y realice la solicitud, respaldada en estudios de impacto y planes de mitigación. Es de aclarar que con la concesión se entregará el derecho al uso, más no la propiedad del afluente.

"Cada vez crecemos más en la parte de ladera del Corregimiento, legalizar el uso del agua es una prioridad porque al organizar el acceso a este recurso tan importante para todos, lo estamos cuidando y evitamos problemas de convivencia entre vecinos"

Herman Álvarez Velásquez
Edil Junta Administradora Local
Altavista



Normatividad:

Decreto 2811 de 1974

Decreto 1541 de 1978

Decreto 155 de 2004

"Para las empresas es muy importante el acompañamiento de Corantioquia para hacer buen uso del recurso agua porque se hace una distribución equitativa de este y además tiene un impacto económico muy positivo al disminuir los gastos"

José Gilberto Saldarriaga

Coordinador Ambiental Proaburrá Norte



Cualquier persona o empresa que genere vertimientos, por ejemplo, los lavaderos de carros o el sector minero, debe solicitar el permiso ante la Corporación y al igual que en la concesión, este se tramita en las oficinas territoriales, y será objeto de control y vigilancia por la autoridad ambiental.

Decreto 2811 de 1974

Decreto 4728 de 2010

Decreto 1594 de 1984

Decreto 3930 de 2010

Resoluciones 1514 de 2012 y 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

No sólo la utilización del agua o de su caudal, impactan el patrimonio hídrico. Por eso, en la Corporación existen otros permisos como el de **Vertimiento**, que es el derecho que se concede para descargar aguas residuales a afluentes, alcantarillado público o al suelo y se otorga por un término no mayor a diez años.

Este permiso es importante para disminuir la contaminación del agua, del suelo y de las aguas subterráneas, además, según su normativa, no tramitarlo puede tener sanciones.

2.555

Concesiones activas
en la Oficina Territorial
Aburrá Norte

23% del total
tramitadas
en la jurisdicción de
Corantioquia

7.518

Permisos de vertimientos activos
en la Oficina Territorial
Aburrá Norte

66% del total
tramitados
en la jurisdicción de
Corantioquia

Realizar control y
seguimiento a
132
macrousuarios

es la meta
de la Oficina Territorial
Aburrá Norte

los que hacen uso
de un caudal por
encima de dos litros
por segundo

Corantioquia realiza constante control y seguimiento a las vías 4G de su jurisdicción



En Antioquia se desarrollan nueve proyectos viales de cuarta generación o Autopistas para la Prosperidad, de las cuales siete se encuentran en la jurisdicción de Corantioquia, entre ellas:

- Las autopistas Río Magdalena 1 o Vías del Nus, integrada por 157 kilómetros desde Bello, Hatillo, Porcesito, Cisneros, San José del Nus y el tramo Hatillo, Donmatías y Río Magdalena 2, que cubrirá los municipios

Remedios, Zaragoza y Caucaasia y que se unirá con la Conexión Norte.
 - Sumado a éstas, Mar 1 entre Bolombolo y Santa Fe de Antioquia, que se enlaza en el Suroeste antioqueño con las Autopistas Pacífico 1 Bolombolo - Ancón Sur, Pacífico 2 La Pintada - Bolombolo y Pacífico 3 La Pintada- La Virginia en Risaralda.

Si bien la licencia ambiental fue otorgada directamente por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, Corantioquia es la entidad facultada por la ley, para ejercer la verificación y el control de los cumplimientos ambientales de los proyectos.



¿Qué permisos otorga la Corporación?

En el caso puntual de los corredores viales Pacífico 2 y 3, son periódicamente valorados por la Autoridad Ambiental, a través de la Oficina Territorial Cartama, con el propósito de mitigar y evaluar los impactos a los ecosistemas, tal como lo determina el Decreto 1333 de 2009.

Uno de estos permisos vigilados por Corantioquia, es el de Aprovechamiento Forestal, que se concede para el uso de los productos maderables de un bosque en terrenos de dominio público y privado y comprende desde la obtención del material hasta la etapa de su transformación. En donde además, se determinaron las reposiciones que se deben ejecutar en las áreas de influencia del proyecto, dichas restauración se basa en una relación de diez (10) árboles por uno (1) talado.

Así mismo, se efectúa constante vigilancia de los cumplimientos impuestos en el permiso de Concesión de Aguas Superficiales, entre ellos, el control de la cantidad de agua otorgada, la protección las microcuencas y la implementación del Programa de Uso

“Me parece de suma importancia que Corantioquia este vigilando tanto a Pacífico 2 y 3 ya que aunque sabemos que son obras para mejorar, no podemos dejar de lado el cuidado de las aguas, los árboles y la fauna ya que de estos también aportan al crecimiento de una comunidad”

Diana Betancur
 Habitante del sector Hospital
 Municipio de La Pintada



Eficiente y Ahorro del Agua durante la fase constructiva del proyecto.

Allí no paran las acciones, Corantioquia también verifica las áreas temporales de depósito del material removido en la vía, los permisos de Ocupación de Cause y de construcciones hidráulicas, establecidas en los diseños presentados a la Corporación y en el Plan de Manejo Ambiental.

Además del control y seguimiento a los trámites y permisos ambientales, también se hace comprobación de las obligaciones que los consorcios viales tienen frente al manejo de la fauna silvestre y el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos. Esto con miras a mitigar los impactos de un megaproyecto y generar un posible equilibrio entre estos y los beneficios sociales y de movilidad de las áreas de influencia del proyecto, además el incremento de los ingresos económicos de los municipios, el crecimiento del Producto Interno Bruto del departamento y la disminución de tasa de desempleo, entre otros.

A la fecha se han realizado 25 visitas de control y seguimiento a los trámites solicitados por las Autopistas Pacífico 2 y 3.

“Es muy importante que Corantioquia esté revisando las actividades de los que construyen la doble calzada, sobre todo en la vigilancia de los cumplimientos de las compensaciones por la tala de los árboles”

Albeiro Mesa
 Habitante del sector Las Mellizas
 Municipio de La Pintada



Control y seguimiento a plantas de sacrificio

Como parte de las acciones de control y seguimiento al territorio, Corantioquia realiza acompañamiento y control a las plantas de sacrificio en los 80 municipios de su jurisdicción.

Una de las zonas donde este ejercicio adquiere suma importancia es en el norte del Departamento, región con una amplia tradición ganadera. Allí, a través de nuestra Oficina Territorial Tahamíes, la Corporación realiza acompañamiento a diez plantas de sacrificio en los municipios de Angostura, Anorí, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Ituango, Toledo, Santa Rosa de Osos y Yarumal.

En estas visitas, que se realizan mínimo una vez al año, se verifica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los permisos ambientales otorgados por la Corporación a cada lugar, dentro del proceso de legalidad ambiental, que a su vez permite un mejor funcionamiento en ellas, contribuyendo así a la salud humana y ambiental.

Así entonces, una planta de sacrificio debe solicitar ante Corantioquia permiso de vertimientos, concesión de aguas si es del caso y otros trámites que apliquen durante la construcción, funcionamiento y abandono o cierre. Lo anterior hace parte de las competencias corporativas en estos procesos, mientras que las condiciones higiénicas y de salubridad son supervisadas por la autoridad sanitaria. Además de los permisos de vertimientos, que

deben estar actualizados, la Corporación también revisa si dentro de esa actividad hay alguna afectación a los recursos naturales y si existe un manejo adecuado de los residuos que cada planta genera, bien sean peligrosos o no peligrosos, cómo es su disposición y en general todo lo que tiene que ver con nuestras funciones como Autoridad Ambiental.

Así mismo, de acuerdo con la legislación vigente, todos estos lugares deben tener su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR- y operarla adecuadamente. Cuando existe alguna afectación, la Corporación impone medida preventiva de suspensión del vertimiento y emite un concepto técnico sobre los resultados encontrados en cada visita, para que la autoridad sanitaria lo tenga en cuenta al momento de decidir sobre el funcionamiento de estos lugares.

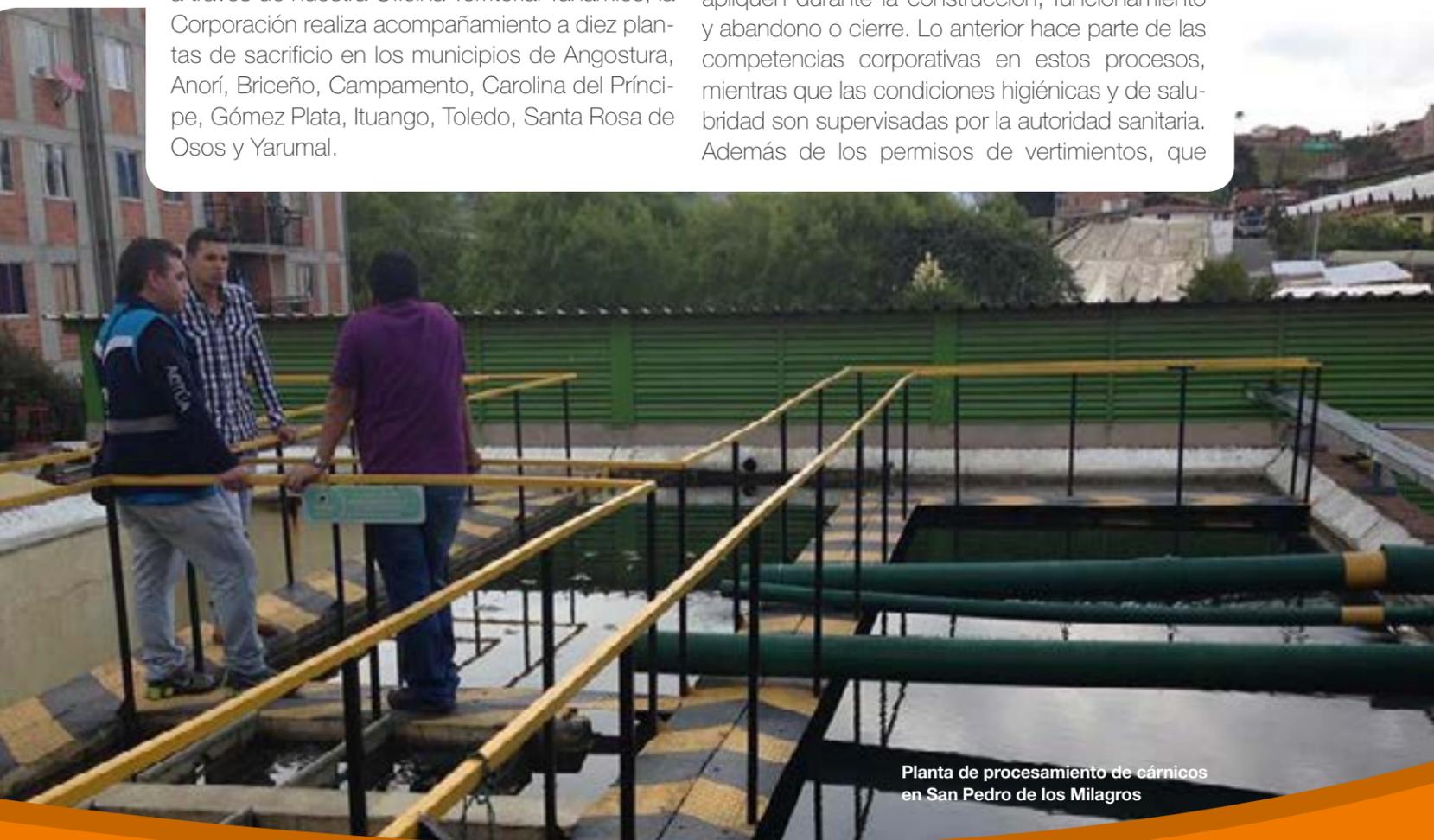
En esta labor, nuestros funcionarios también realizan recomendaciones a los operarios de cada planta y procesos de capacitación en competencias, trámites y demás asuntos ambientales asociados a esta actividad productiva.

“Este control y seguimiento es importante porque genera en los usuarios una cultura de cumplimiento y legalidad, permite establecer acciones de mejora y con la verificación de las normas de vertimiento se reducen las cargas contaminantes a corrientes de agua o alcantarillado, además de contribuir al uso racional del agua y el adecuado manejo de los residuos”, comenta el jefe de la Oficina Territorial Tahamíes, Diego Rensson Ramírez.

El reto desde la territorial es que la totalidad de las plantas existentes cumplan con las normas establecidas y con todas sus obligaciones para reducir así los impactos sobre las comunidades vecinas y sobre el medio ambiente.

“Estamos trabajando de la mano de Corantioquia para tener un buen manejo de la planta de sacrificio en nuestro municipio y cumplir a cabalidad con los referentes ambientales y en general con toda la normatividad que rige para estos lugares”

Juan Pablo Mazo
Técnico Ambiental
Municipio de Anorí



Planta de procesamiento de cárnicos en San Pedro de los Milagros

10

Plantas de sacrificio existen en los municipios del Norte de Antioquia

2

Han sido cerradas por no cumplir con los requerimientos de Corantioquia y el Invima

5

Cuentan con permiso de vertimiento vigente

4

Poseen concesiones de agua. Las demás están conectadas con acueductos locales

Control y seguimiento a los rellenos sanitarios en el Norte de Antioquia

Corantioquia hace control y seguimiento a los 42 rellenos sanitarios que actualmente hacen presencia en su jurisdicción.

En un ejercicio de acompañamiento con administraciones municipales, empresas de servicios públicos y operarios, en cada una de sus etapas: construcción, operación y abandono. Para la subregión Norte de Antioquia, esta labor se realiza a través de la Oficina Territorial Tahamíes.

Los rellenos sanitarios tienen unas obligaciones impuestas en las licencias ambientales y otras contempladas en los actos administrativos de requerimiento, cuando es del caso. Lo que se hace desde la Corporación es verificar que estas

se cumplan, que haya un adecuado manejo y disposición de los residuos tanto ordinarios como orgánicos y reciclables.

Cada municipio debe tener su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- actualizado y funcionando. En este se contemplan las actividades del relleno sanitario según sea el caso y cómo se puede realizar un mejor manejo de los residuos que de manera progresiva contribuya a cumplir con las metas de aprovechamiento con-

“La labor que venimos realizando en cuanto a la operación del relleno sanitario ha sido de acuerdo con las directrices de Corantioquia, y a pesar de los escasos recursos con los que se cuenta, el relleno sanitario ha logrado destacarse por su buen manejo”.

Olga Mora
Gerente Empresa de Servicios Públicos
Municipio Angostura



templadas en el Plan. Es decir, que haya concordancia entre lo que se dispone y lo que se genera, además de un adecuado proceso de recolección, transporte y disposición.

Con las metas de aprovechamiento se busca optimizar el servicio, aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios y generar acciones de minimización que a su vez permitan aprovechar al máximo los residuos que se generan.

Así surgen estrategias como la ruta selectiva, que permite a la mayoría de municipios promover la se-

paración desde la fuente y cumplir con el objetivo de llevar a los rellenos solo los residuos ordinarios, los orgánicos a una compostera o lombricultivo y los reciclables a organizaciones o personas que se dedican a recuperarlos y hacen de ellos una fuente de ingreso.

Desde Corantioquia también se verifican todos estos procesos para que funcionen a cabalidad, se promueven acciones educativas y se generan recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de ley, la optimización del servicio y el funcionamiento ideal de cada relleno sanitario.

Ejemplo del acompañamiento

“El relleno sanitario de Angostura funciona desde el año 2010 y gracias al acompañamiento de Corantioquia hemos llevado unos adecuados procesos, garantizando con ello el cumplimiento de la normatividad y un manejo adecuado de los residuos”, comenta Olga Mora, gerente de la Empresa de Servicios Públicos de este municipio.

Una vez llegan al relleno sanitario los residuos, se debe realizar un buen tratamiento en las plataformas de disposición, en lo que tiene que ver con su esparcimiento, cobertura y compactación. Todo esto se verifica junto con el manejo de los sistemas de desfogue de gases y el tratamiento

de los lixiviados que se generan allí, además de revisar el cumplimiento a las exigencias contenidas en los permisos de vertimientos y las concesiones de aguas en los casos que aplique.

Las visitas de control y seguimiento a estos lugares se realizan mínimo una vez al año y desde la Corporación se enfatiza en la importancia de realizar procesos educativos y en el trabajo conjunto entre Corantioquia, administraciones municipales y comunidad para generar una cultura ambiental en el territorio que logre un adecuado manejo de los residuos sólidos.



Planta de Tratamiento de Lixiviados
Relleno Sanitario La Pradera (Donmatías)

42

Rellenos sanitarios están funcionando actualmente en la jurisdicción de Corantioquia

13

Rellenos operan en 12 municipios del Norte de Antioquia

5

Rellenos se encuentran en plan de abandono o clausurados

20

Años es el promedio de vida útil que se contempla para un relleno sanitario municipal

Control y seguimiento a trámites y permisos

39.308

Actuaciones de control y seguimiento se realizaron del 2013 al 2016

Trámite o permiso

Expedientes activos

Concesión.....	13.117
Vertimiento.....	5.663
Licencias.....	709
Ocupaciones de cauce.....	954
Aprovechamientos forestales.....	518
Permisos de estudio de recursos...	207
Emisiones atmosféricas.....	95

Licencias ambientales

vigentes por tipo de actividad

PCH y Energía **77**

Zoocriaderos Piscíolas, etc **12**

Rellenos Sanitarios **38**

Obras Civiles **109**

Industria **37**

Minería **361**

Otros **19**

Sancionatorios ambientales aperturados y decididos

6.490 sancionatorios aperturados en los años 2012 al 2016.

3.968 Sancionatorios decididos en los años 2012 al 2016

224 sancionatorios aperturados del 01 de enero a 30 de abril

39 procesos sancionatorios decididos del 01 de enero al a 30 de abril

2017

Autoridad Ambiental

2013 - 2017

EN CIFRAS

Decomiso de madera 2012-2016

3044,69 m³
madera incautada

1839,31m³
donada

Equivalentes a **76** Tractomulas

Se han firmado **32** convenios con **27** Administraciones municipales y **1** Cabildo Indígena.

Estrategias Sectoriales para el seguimiento a los trámites ambientales

66 PSMV - 17 PUEAA

con control y seguimiento en los años 2014, 2015 y 2016 para una cobertura del 100 %.

Ejercicio de la autoridad ambiental para el sector minero

Corantioquia vela porque en su jurisdicción se desarrolle una minería segura, responsable y ambientalmente sostenible.

La Corporación, a través de sus oficinas territoriales, realiza el control y seguimiento de los aspectos ambientales a los proyectos mineros asentados en los 80 municipios de su jurisdicción.

La minería es un importante renglón para la economía nacional, pero es de vital importancia que esta actividad se desarrolle conforme a los lineamientos de la competencia minera y ambiental, se promueva la legalidad en el ejercicio y se garantice la sostenibilidad y responsabilidad del sector en el manejo, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables.

Las explotaciones mineras más comunes en nuestro territorio se clasifican en minería subterránea y de superficie. La primera, es la que se desarrolla mediante el uso de túneles para el ingreso del personal y la maquinaria. Mientras que en la segunda, conocida también como “de cielo abierto”, la extracción puede hacerse a partir de la realización de capas escalonadas, bancos o terrazas, como es el caso de las canteras, y la minería aluvial o de arrastre, que se hace en el cauce o lecho de los ríos.

La competencia para otorgar permisos o licencias ambientales en explotaciones mineras está deter-

minada por los volúmenes de material a extraer. Los siguientes son los volúmenes máximos en los que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), como es el caso de Corantioquia, tienen competencia. Para volúmenes superiores, la autoridad recae en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Carbón	Menos de 800.000 tons/año
Materiales de construcción y minerales industriales no metálicos	Menos de 250.000 m³/año entre materia útil y estéril
Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas	Menos de 2'000.000 m³/año entre materia útil y estéril

Los proyectos mineros demandan varios permisos ambientales para la realización de su labor entre los que se encuentran: concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, ocupación de cauce, emisiones atmosféricas, entre otros. Cuando esto ocurre, la normatividad en materia ambiental exige a las empresas solicitar una licencia ambiental, que engloba varios permisos aislados, para poder desarrollar su actividad.



Licencias Ambientales en la jurisdicción de la Oficina Territorial Hevéxicos

13 Activas	Objeto de control y seguimiento permanente para verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental
10 En trámite	Se encuentran en la debida evaluación que corresponde para estas actividades bajo la metodología establecida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
18 Archivadas	Ya sea porque cesaron las actividades mineras, porque fueron negadas luego de la evaluación técnica o jurídica de la oficina territorial o porque aumentó su capacidad de producción y la competencia pasó a la ANLA (Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales).

Una de las oficinas territoriales de Corantioquia que más manejan este tipo trámites y procesos, es la Oficina Territorial Hevéxicos, que tiene bajo su jurisdicción 10 municipios del occidente antioqueño. Esta territorial tiene un total de 185 procesos sancionatorios por actividades mineras sin los debidos permisos ambientales o por incumplimiento de sus obligaciones para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos ambientales de los proyectos mineros, en 53 de estos casos ha impuesto medidas preventivas.

Esta es la distribución de los sancionatorios por municipios de la jurisdicción:

Municipio	# de procesos sancionatorios aperturados
Anzá	8
Buriticá	105
Caicedo	6
Ebéjico	2
Liborina	6
Olaya	0
Sabanalarga	3
San Jerónimo	1
Santa Fe de Antioquia	32
Sopetrán	5

El ejercicio de autoridad ambiental es responsabilidad de la Corporación y se hace a través de sus oficinas territoriales, pero debe estar acompañado de juntas de acción comunal, consejos comunitarios, universidades, mesas ambientales, organizaciones no gubernamentales y administraciones municipales, que ayudan a vigilar y hacer control de las actividades en el territorio desde sus lugares de incidencia.

Por último, la Oficina Territorial Hevéxicos ha destinado gran parte de su recurso humano y tiempo, en articulación con otras instituciones del Estado como Policía, Ejército, Gobernación de Antioquia, Ministerio de Minas y alcaldías municipales para trabajar decididamente en la erradicación de la minería informal en la región, prácticas responsables de incalculables daños ambientales, en el afán de obtener las mayores ganancias en el menor tiempo posible.

“Siempre hemos contado con el acompañamiento de Corantioquia en nuestro municipio, además hemos venido desarrollando unas acciones articuladas para que la minería en Buriticá se realice de una manera armónica con el medio ambiente y que sea cuidadosa de los recursos naturales”.

Humberto Antonio Castaño Úsuga
Alcalde - Municipio de Buriticá



Preservación de la ruralidad y parcelaciones para vivienda campestre



Las dinámicas de crecimiento de las poblacionales exigen acciones que permitan armonizar el desarrollo, transformar y optimizar el espacio que se habita, preservando el patrimonio ambiental, de manera que se pueda garantizar la calidad de vida de generaciones futuras

¿Qué es una parcelación?

Las parcelaciones para vivienda campestre consisten en la construcción de viviendas con características similares a las de una urbanización, pero con menos viviendas construidas por hectárea y en espacios previamente establecidos por los Planes de Ordenamiento Territorial, POT. Esto, con la finalidad de conservar las características ambientales de los territorios rurales.



Las parcelaciones solo pueden construirse en zonas rurales

En el caso de Corantioquia, esas restricciones están definidas en la Resolución 9328 de 2007, la cual especificó la densidad máxima aplicable en el suelo rural, urbano y en parcelación para vivienda campestre.

Protegemos el patrimonio ambiental

Con el fin de conservar las particularidades del suelo rural y preservar los beneficios que aporta a la comunidad y a las grandes ciudades, Corantioquia tiene una apuesta por la preservación, no sólo del paisaje, sino también de las características que le son propias como la conservación del recurso hídrico, el suelo, el aire, la preservación de la fauna y flora silvestres, entre otros bienes y servicios ambientales.

¿Cómo lo hacemos?

Un equipo de profesionales de nuestra Oficina Territorial Aburrá Sur visita permanentemente el territorio, ejerciendo funciones de control y seguimiento, identificando nuevos proyectos y verificando el avance de los ya existentes, garantizando que se respeten las normas ambientales.



La Oficina Territorial Aburrá Sur ha realizado 100 visitas de control y seguimiento a parcelaciones para verificar que se estén cumpliendo las normas ambientales exigidas

Hemos realizado un trabajo significativo en el Sur del Valle de Aburrá, identificando y reconociendo en detalle 40 proyectos de parcelación para vivienda campestre, analizando sus características y el respeto a los recursos naturales. Hemos adoptando las medidas preventivas y sancionatorias que amerite cada situación específica.



23 proyectos de parcelaciones han recibido medidas preventivas de suspensión de actividades

Esta experiencia se ha replicado en otras áreas de nuestra jurisdicción en las que se anticipa este tipo de desarrollo urbanístico. En el Suroeste del departamento se han identificado 27 proyectos de parcelaciones y en Occidente 24; todos los casos son analizados para adoptar medidas cuando las circunstancias así lo ameriten.

“El trabajar articuladamente, nos ha permitido ver que Corantioquia ha tomado en serio su función de vigilancia y control; se ve un mayor impulso de los procesos y un aumento de sus actuaciones, lo que le da mayor credibilidad en su trabajo de autoridad ambiental”.

Francisco Villarraga
Inspector de Policía Ambiental
Municipio de Envigado



“Camacol Antioquia valora la seriedad y contundencia con la cual la autoridad ambiental ha venido afrontando el tema de las parcelaciones de manera confiable y seria”.

Eduardo Loaiza Posada
Gerente Camacol Antioquia





El ruido, un contaminante de muchos decibeles

Caminar en la noche por una concurrida avenida de Caucasia o por la "zona rosa" de El Bagre puede resultar una experiencia ensordecedora.

Los avisos luminosos de bares y discotecas se funden con las imágenes de las pantallas de televisión, los pitos de las motocicletas y con la música a alto volumen de una esquina, que a su vez se confunde con la del siguiente negocio y con el de más allá, y así a lo largo de varias cuadras. El ruido se ha metido en nuestras vidas.

La contaminación acústica hace referencia a sonidos de alta intensidad, que resultan molestos y pueden ser perjudiciales para la salud.

En Colombia la regulación de este tipo de contaminación, se realiza de acuerdo con las disposiciones de la resolución 627 de 2006 en la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental que incluye los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido y los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental (ambos expresados en decibeles).

La resolución 627 establece que las autoridades ambientales deben elaborar, revisar y actualizar los mapas de ruido para los municipios que tienen poblaciones superiores a 100 mil habitantes, los cuales son documentos que sirven para conocer la realidad de la contaminación auditiva ambiental y desarrollar planes, programas y proyectos preventivos, además son un insumo importante para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.

Caucasia es uno de los municipios de la jurisdicción de Corantioquia que cuenta con un mapa de ruido desde 2012 y posteriormente actualizado en 2016 con la finalidad de que las autoridades locales puedan construir su plan de descontaminación.

En este proceso y de acuerdo con lo que establece la resolución 627, la Corporación ha venido realizando las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de manera articulada con la Administración Municipal y con el acompañamiento de la fuerza pública y la comunidad en general para disminuir las emisiones de ruido, las cuales incluyen monitoreos regulares de establecimientos abiertos al público, campañas de sensibilización a administradores y propietarios de establecimientos comerciales. En estos procesos, la Corporación actúa en los aspectos técnicos cuando el ruido se convierte en una afectación ambiental, mientras la administración municipal tiene la facultad de otorgar permisos a establecimientos abiertos al público y de ordenar la clausura de estos cuando sobrepasen los decibeles establecidos en la norma, y la fuerza pública representada por la Policía Nacional realiza acompañamiento y control policivo durante los procedimientos.

Durante el año 2016 se realizaron 3 operativos de monitoreo de ruido y en lo que va corrido de 2017 se han realizado 2 operativos en la jurisdicción de la Territorial Panzenú.

"Nosotros estamos ubicados en un sector mixto, estamos de acuerdo con los monitoreos de ruido y hacemos las cosas como lo estipula la ley, sin embargo hay que tener en cuenta que el ambiente de la zona, por la cercanía con la Troncal de Occidente, nos pone un número importante de ruido.

Lo importante es establecer acuerdos que nos permita trabajar, cumplir la norma y tener una sana convivencia"

John Henry Mazo
Propietario Fonda La Mulera
Municipio de Caucasia



En los monitoreos se ha encontrado que algunos establecimientos sobrepasan los límites máximos permisibles y generan afectación al ambiente, por lo que entre los años 2012 y 2015 se iniciaron 6 procesos sancionatorios que ya están decididos; en el año 2016 se abrieron 10 procesos sancionatorios que se encuentran en etapa de inicio.

El problema con el ruido, va mucho más allá de una molestia. Aunque no se ve y es muy difícil medir, según la Organización Mundial de la Salud en el mundo al menos 1.100 millones de personas corren el riesgo de sufrir pérdida de audición por la exposición al ruido recreativo, es decir, música a alto volumen y los megáfonos entre otros.

Desde ahí la importancia de los controles que realiza la Oficina Territorial Panzenú, en un trabajo que se realiza desde el 2012 con monitoreo y acompañamiento a las autoridades locales en el control de ruido, los cuales han dejado como resultado la apertura de expedientes sancionatorios que buscan mejorar la conducta frente al manejo de emisiones sonoras y por supuesto, proteger la calidad de vida de la comunidad.

"Hay que respetar el derecho de las personas a un ambiente sano, en nuestra región muchas veces se pasa por encima de ese derecho porque se ubican establecimientos abiertos al público en unas residenciales o mixtas, argumentando que tienen derecho al trabajo, sin embargo no controlan el ruido que generan, el cual no debe trascender a la vía pública ni perturbar la tranquilidad de los sectores residenciales".

Albeiro Fernando Parra
Veedor ciudadano



Control y seguimiento a pequeñas centrales hidroeléctricas para garantizar el uso sostenible del agua



Las pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) son instalaciones que se valen de la energía potencial del agua para generar electricidad.

Para ello deben estar ubicadas en lugares donde hay diferencia de altura entre el sitio donde se capta el recurso hídrico (parte alta) y la central eléctrica (parte baja). Las pequeñas centrales hidroeléctricas se distinguen de las picocentrales, microcentrales y centrales hidroeléctricas (CH), por tener una capacidad de generación que va entre los 500 kilovatios y menos de 20.000 kilovatios (20 megavatios).

Desde Corantioquia administramos y vigilamos el uso efectivo que estas instalaciones hacen de los recursos naturales renovables, principalmente del agua. Por esto hacemos seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental (PMA) que se encuentran integrados a las licencias, así como a los permisos ambientales que se obtengan en el proceso para que estos proyectos puedan funcionar.

Los planes de manejo ambiental (PMA) contienen los programas relacionados con los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos y están dirigidos a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que puedan generar las PCH, y en general los proyectos que requieren licencia ambiental.

En el Suroeste antioqueño, específicamente los municipios que componen Oficina Territorial Citará se hace control y seguimiento a tres proyectos de generación hidroeléctrica instalados en Andes, Salgar y Concordia, y que han aprovechado respectivamente las aguas de las fuentes Santa Rita – San Agustín, Barroso y Magallo.

Muchas personas tienen dudas sobre por qué unas PCH cuentan con licencia ambiental y otras no, esto se debe a su antigüedad. Antes del año 2010, los proyectos de generación hidroeléctrica de menos de 10 megavatios de capacidad únicamente necesitaban permisos ambientales para su funcionamiento, principalmente la concesión de aguas, y sin necesidad de tramitar una licencia ambiental.

A partir del decreto 2041 del año 2010 (compilado en el decreto 1076 del año 2015), todos los proyectos de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas que se quieran instalar en el territorio necesitan la licencia ambiental; a no ser que se encuentren en zonas no interconectadas y tengan una capacidad menor a 10 megavatios.

Corantioquia es la encargada de evaluar estos proyectos desde su fase de diseño, bien sea para otorgar o negar las licencias ambientales, en los casos en que las PCH tienen menos de 100 megavatios de capacidad de generación.

Entre tanto, para las centrales hidroeléctricas que proyecten generar de 100 megavatios en adelante la solicitud de licencia ambiental se tramita ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA. Sin embargo, cuando el proyecto se encuentre dentro de la jurisdicción de una Corporación Autónoma Regional, esta podrá realizar control y seguimiento a las actividades.

En las fases iniciales del trámite, Corantioquia conceptúa si el solicitante debe presentar o no ➤

“Desde la PCH Barroso se han realizado jornadas de capacitación en veredas del área de influencia de la central en temas como el manejo de los residuos sólidos, reciclaje, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, prevención de la contaminación del agua, aire y suelo, protección de la flora y fauna, reconocimiento y conservación de los patrimonios culturales y naturales, y apropiación territorial”.

Samuel Andrés Restrepo
Ingeniero Ambiental
Barroso SAS ESP



un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). Este es un estudio que debe aportar elementos de juicio para seleccionar alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos, evitar o minimizar riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

Corantioquia realiza control y seguimiento, con mínimo una visita anual para observar que las diferentes

“Como ciudadanos es importante contar con instituciones como Corantioquia, que desde el debido proceso frente a sus actuaciones permitan espacios con las organizaciones ambientales y generen la confianza de consultarles o elevar peticiones; para contribuir a la conservación del patrimonio Ambiental, espacios que se nos han brindado con la PCH Barroso SAS”.

Ana Milena González
Integrante de la Mesa Ambiental
Municipio de Salgar



Licencias ambientales que deben tramitar estos proyectos

Permiso de estudio	Fase previa al diseño y construcción
Concesión de aguas	Tanto para generación como para consumo doméstico
Aprovechamiento forestal único	Fase constructiva del proyecto
Permiso de ocupación de cauce	Para obras de captación del líquido, cruces de fuentes de agua superficial y estructuras con la que se realiza la descarga de agua de regreso a la fuente.
Permiso de vertimientos	Para las instalaciones que alojan personas y donde se producen aguas residuales domésticas que deben ser tratadas antes de regresar a la fuente.

actividades de las PCH cumplan con lo estipulado en el PMA y los permisos que integran la licencia. Hasta la fecha hemos realizado 38 visitas de control y seguimiento a las PCH ubicadas en la jurisdicción de Oficina Territorial Citará.

Para esto, los funcionarios de Corantioquia, con la ayuda imprescindible de la comunidad que sirve de veedora, realizan el control y seguimiento pertinente, para velar por que se cumplan los niveles que deben tener estos caudales y que las PCH efectivamente cumplan con la normatividad vigente. Por ejemplo las mesas ambientales existentes en estos territorios se han tomado muy en serio este trabajo, y día a día han ayudado a Corantioquia en la labor de monitorear el correcto uso del recurso hídrico.

El aprovechamiento forestal y su regulación en la jurisdicción de Corantioquia

Uno de los trámites de carácter ambiental más solicitados en Corantioquia, son los permisos de Aprovechamiento Forestal, entre enero de 2012 y mayo de 2017 la corporación a tramitado 1681 permisos y autorizaciones, utilizados para la extracción de productos maderables del bosque, que comprende desde el aprovechamiento forestal hasta su primer grado de transformación.

El aprovechamiento forestal se encuentra regulado en nuestro país por el Régimen de Aprovechamiento Forestal, contenido en el Decreto 1791 del 4 de octubre de 1996 compilado en el decreto 1076 de mayo 26 de 2016, el cual determina como clases de aprovechamiento forestal: los únicos, persistentes y domésticos.

Se entiende por aprovechamiento forestal único, el que se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social, el aprovechamiento forestal persistente es el que se efectúa con criterios de sostenibilidad, nunca hay una tala raza, y tiene la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación natural.

Para solicitar ante la autoridad ambiental los anteriores permisos de aprovechamiento forestal, se debe hacer a través de una figura de persona natural o jurídica

El aprovechamiento forestal doméstico es aquel que se efectúa exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin fines de comercio. Finalmente está el aprovechamiento forestal de árboles aislados el cual se otorga cuando se quiere aprovechar árboles que no fueron plantados y que no tienen una distribución sistemática, o que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, a este permiso o autorización se le da trámite prioritario.

Para solicitar ante la autoridad ambiental los anteriores permisos de aprovechamiento forestal, se debe hacer a través de una figura de persona natural o jurídica, en Corantioquia de los 1.681 permisos de aprovechamiento forestal tramitados 665 corresponden a solicitudes de personas naturales y 1.016 a personas jurídicas.

Con las solicitudes de aprovechamiento forestal únicos y persistentes es necesario presentar un Plan de Manejo Forestal, el cual obedece a la formulación y descripción de los sistemas y labores silviculturales a aplicar en el bosque sujeto de aprovechamiento, con el objeto de asegurar su sostenibilidad ecológica, económica, social y ambiental.

En los últimos años la Corporación ha venido incrementado las estrategias de conservación de los bosques, dada su importancia ecológica y como fuente generadora de productos maderables y no maderables, a la vez ha intensificado estrategias de conservación, a través de procesos de sensibilización al sector maderero con el fin de fomentar la legalidad de los aprovechamientos en todos los municipios de la jurisdicción y por ende el manejo sostenible de los bosques.

En la Territorial Zenufaná que está conformada por 12 de los 80 municipios de la jurisdicción de Corantioquia, es en donde se presentan la mayor cantidad de solicitudes de permisos para aprovechamiento forestal, 221 entre únicos, persistentes y domésticos, siendo el municipio de Remedios del Nordeste Antioqueño desde donde se realizan el mayor número de solicitudes, lo que implica que en esta subregión

"En los últimos meses la Corporación ha venido mejorando la atención al usuario frente a la expedición de salvoconductos, una acción muy importante, por ser este un trámite de suma importancia para trabajar la madera por las vías de la legalidad"

Manuel Alcides Carmona
Usuario independiente



sea donde se concentren los esfuerzos en control y seguimiento a los tramites forestales.

Cada vez que Corantioquia como autoridad ambiental otorga estos permisos de aprovechamiento, son revisados semestralmente y se elabora un concepto técnico con la constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no, de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el permiso o autorización forestal, es por eso que desde el 2012 en la Territorial Zenufaná se han realizado 441 informes de control y seguimiento a permisos de aprovechamiento forestal.

Así Corantioquia ejerce el control y vigilancia y regula el uso de los recursos naturales, además de impartir las órdenes necesarias para la defensa del ambiente en general, de la flora silvestre y de los bosques en particular; este ejercicio lo hacemos de la mano de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y las administraciones municipales, autoridades con las que se ejecutan programas para la defensa y protección de los recursos naturales renovables, incluyendo controles en la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de flora silvestre.

Para controlar la movilización ilegal de productos de la flora y la fauna silvestre, Corantioquia tienen como estrategia ubicar Puestos de Control Forestal en lugares estratégicos de las vías de su jurisdicción con el apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas; desde el 2015 a la fecha se han instalado 11 Puestos de Control Forestal en la Territorial Zenufaná obteniendo como resultado 18 decomisos de transporte ilegal de flora silvestre.

En estos puestos de control se solicita a los transportadores el permiso para la movilización de productos de bosque natural llamado Salvoconducto Único Nacional -SUN- el cual debe ser expedido en las Oficinas Territoriales de Corantioquia de acuerdo a los permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal emitidos para un predio en específico. Desde el 2013 en la Territorial Zenufaná se han expedido 8388 Salvoconductos con los que se han movili-

do alrededor de 142000 metros cúbicos de madera proveniente de bosque natural bien manejado.

Cuando se presentan decomisos, la autoridad ya sea la Policía Nacional o el Ejército Nacional; elaboran el Acta Única de Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre -AUTIFFS- y mediante un oficio dejan a disposición de Corantioquia los productos de flora y los elementos y/o vehículos utilizados en el tráfico ilegal. Las personas que participan en el tráfico ilegal de flora silvestre pueden ser dejadas a disposición de la fiscalía para su respectiva judicialización e investigación, según lo determine la autoridad competente.

Corantioquia trabaja con las comunidades que viven de la madera, para generar confianza y lograr que esta actividad productiva sea ambientalmente sostenible, socialmente responsable y económicamente viable; por eso viene implementando y socializando las prácticas establecidas en los protocolos de la Gobernanza Forestal.

Como resultado de un proceso de construcción colectiva en la Oficina Territorial Zenufaná dimos inicio al inventario de industrias o empresas forestales del Nordeste y del Magdalena Medio, encontrando 106 industrias procesadoras de madera distribuidas en los doce municipios, con esta información actualizada se facilitan las acciones de control y seguimiento desde la autoridad ambiental y se incentiva el uso y consumo de madera legal, aportando al pacto por la Madera Legal En Colombia.



Entre
2012 y 2016

se han expedido

8.388
permisos forestales

Para la movilización de
142.000m²
de madera
proveniente

de Bosques
Naturales bien
manejados

Corantioquia
incorporó
4 protocolos

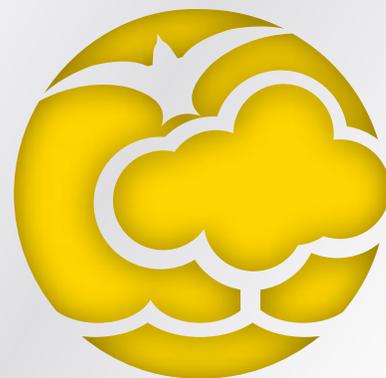
para mejorar
la gobernanza
forestal

¡Ya iniciamos la
búsqueda de los
nuevos **ganadores!**

Distinción

Vida

2 0 1 7



7 Categorías para reconocer
a las personas y entidades
comprometidas con el
patrimonio ambiental

A TODA UNA VIDA

COMUNIDADES ÉTNICAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ORGANIZACIONES SOCIOAMBIENTALES

PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

DESARROLLO DE PRÁCTICAS
AMBIENTALES MÁS ALLÁ DE LO MISIONAL

ORGANIZACIONES JUVENILES

Más información en:

— www.corantioquia.gov.co — distincionvida@gmail.com —

distincionvida@corantioquia.gov.co

493 88 88 ext: 1216 -1295

O en la Oficina Territorial de tu región

Convocatoria del 24 de julio al 8 de septiembre



CORANTIOQUIA

ACTÚA